

ESTIPULACIÓN ADICIONAL DE TERCERA PRORROGA DE OPCIÓN DE COMPRA

En Espartinas a 31 de marzo de 2.010

DE UNA PARTE DON JOSÉ AYCART MARSÁ, mayor de edad, y con Documento Nacional de Identidad Número 28.681.267-Z

Y, DE OTRA PARTE, DON SERAFÍN FALLA PERIÁÑEZ, mayor de edad, vecino de Espartinas (Sevilla), con domicilio a estos efectos en Hacienda "El Escribano" S/N, apartado de correos número 14, C.P.: 41807 y provisto de D.N.I. nº 27.902.783-B,


Y DOÑA MARÍA TERESA ARCE RÍOS, mayor de edad, vecina de Espartinas (Sevilla), con domicilio a estos efectos en Hacienda "El Escribano" S/N, apartado de correos número 14, C.P.: 41807 y provista de D.N.I. nº 28.404.144-H.

INTERVIENEN

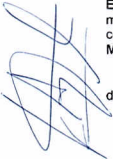
Don José Aycart Marsá, en nombre y representación de la entidad mercantil EDIFICIOS LÓGICOS, S.L., con CIF B-91.344.119 y con domicilio social en Sevilla, C/ Luis Belmonte número 2, en calidad de APODERADO, como Parte Optante.

Don SERAFÍN FALLA PERIÁÑEZ y Doña MARÍA TERESA ARCE RÍOS, actúan en su propio nombre y derecho, como Parte Cedente.

Ambas partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos de la presente tercera prórroga de Opción de Compra, y acuerdan:



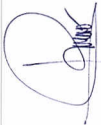
Que EDIFICIOS LÓGICOS, S.L., por orden de INNOVACIÓN Y COMERCIO URBANO, S.L., está interesada en prorrogar por tercera vez los derechos de la opción de compra, suscrita por ambas partes con fecha 11 de Febrero de 2.007, prorrogada por primera vez con fecha 6 de mayo de 2.008 y prorrogada por segunda vez el 31 de marzo de 2.009, cuyas fotocopias se adjuntan a este documento.



DON SERAFÍN FALLA PERIÁÑEZ Y DOÑA TERESA ARCE RÍOS, conceden a EDIFICIOS LÓGICOS, S.L., una tercera PRORROGA de 12 meses a contar desde el 31 de marzo de 2.010 fecha de vencimiento de la segunda prórroga de la OPCIÓN DE COMPRA, concluyendo el nuevo plazo de esta tercera prórroga de la Opción de Compra el día 31 de Marzo de 2.011.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, acuerdan suscribir la presente Estipulación Adicional de tercera Prorroga de dicha OPCIÓN DE COMPRA, en base a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Se acuerda por ambas partes que el precio para la futura compraventa de la finca objeto de la Opción de Compra se mantiene invariable respecto al fijado en la primera prórroga de la opción de compra, siendo de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (7.560.000,00 €) más el IVA que legalmente corresponda, siendo éste, a todos los efectos, el precio final de la Opción de Compra prorrogada.

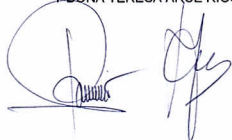
SEGUNDA.- EDIFICIOS LÓGICOS, S.L., no abonará a la parte Cedente, en concepto de prima por esta tercera prórroga de la opción de compra cantidad alguna.

TERCERA.- Permanecerán vigentes y de obligado cumplimiento el resto de las estipulaciones especificadas en la Opción de compra suscrita por ambas partes el día 11 de febrero de 2.007, y sucesivas prórrogas, cuyas fotocopias se adjuntan.

CUARTA.- La parte optante conoce perfecta y puntualmente la evolución de la situación urbanística de los terrenos objeto de esta opción de compra, así como el expediente de Expropiación Forzosa que tiene abierto la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento con nº de clave 48-SE-4540, "Autovía SE-40. Sector Suroeste. Tramo: Almensilla (SE-648) – Espartinas (A-49); provincia de Sevilla", cuya documentación le está siendo aportada puntualmente por la parte cedente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y leída íntegramente por ambas partes la presente Estipulación Adicional de segunda prórroga de opción de compra, la firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.

DON SERAFÍN FALLA PERIÁÑEZ
Y DOÑA TERESA ARCE RÍOS



EDIFICIOS LÓGICOS, S.L

